



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MADRID

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, relativo a procedimiento ordinario 403/2013.

En el procedimiento ordinario 403/13 seguido a instancia de Kraft Foods España Comercial, S.L.U. frente a Shelf Vending, S.L., se ha dictado sentencia número 203 con fecha 3 de noviembre de 2014 la cual contiene el siguiente literal:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Mondelez España Comercial, S.L. (antes Kraft Foods España Comercial, S.L.U.) representada por la procuradora Sra. Gutiérrez Aceves y defendida por el letrado Sr. Martínez Mejías, contra la entidad Shelf Vending, S.L. en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago de la cantidad de 32.361,26 euros, más lo intereses legales de dicha cantidad, condenándole, así mismo, al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid. De conformidad con la D.A. 15.^a de la LOPJ, se hace saber a las partes que, con carácter previo a la interposición del recurso de apelación, el recurrente deberá acreditar la consignación en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado, de la cantidad de 50 euros, debiendo el Secretario verificar la constitución del depósito y dejar constancia de ello en los autos, comunicándoles, así mismo, que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Y como consecuencia del ignorado paradero de Shelf Vending, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 3 de noviembre de 2014.— La Secretario Judicial.